

38200.

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LIQUIDACIÓN EL CRÉDITO
Florencia, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés 2023

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 040/2018

**DEUDOR: EDWAR TRUJILLO ROJAS
C.C 1.117.492.235**

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0004 del 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 040 de fecha 10 de octubre de 2018, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de el señor **EDWAR TRUJILLO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.492.235, por la obligación contenida en la sentencia de fecha 27 de abril de 2017 proferida por el Juzgado Primero de Familia - Caquetá.

Que, mediante Resolución No. 008 del 26 de julio de 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó el 16 de octubre de 2020 por correo electrónico.

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 013 de fecha 15 de noviembre de 2020, se ordenó

seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 040/2018 a cargo del señor **EDWAR TRUJILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.492.235, la cual fue notificada por correo certificado el 09 de noviembre de 2021.

Que, mediante Auto No. 006 de fecha 28 de mayo de 2021, modificado por el Auto de fecha 13 de diciembre de 2021; se procedió a liquidar provisional el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 594.367
Valor de intereses con corte del 10 de mayo de 2021	\$ 474.720
Costas procesales	\$76.790
TOTAL	\$1.145.877

Que, dentro del término establecido por el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito, mediante Auto No. 038 de fecha 10 de marzo de 2022, se procedió a expedir el Auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito. El cual fue notificado a través del portal web del ICBF el 26 de abril de 2022.

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril del año en curso, la oficina Asesora Jurídica de la Sede Nacional, por medio de la contratista Johana Constanza Vargas Ferrucho, remitió estudio de costos actualizado para la vigencia 2023; *"el cual se debe emplear para la liquidación de las costas administrativas y analisis de la relación costo beneficio"*

VALOR ACTIVIDADES DESARROLLADAS

MP	\$ 14.968,6
Citación para notificar personalmente	\$ 11.210,1
Enviar citación por correo certificado	16.942,30
Elaborar OSA	\$ 22.387,40
Notificar OSA por correo certificado	\$ 20.700,80
Liquidación de deuda	\$ 33.564,70
Notificar la liquidación	\$ 44.742
Elabora Auto de aprobación	\$ 14.935,90
total =	\$ 179.451



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



Que, a través de correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2023, la funcionaria ejecutora solicitó certificado de deuda, la cual fue allegada el 14 de septiembre de 2023 por la responsable del área de recaudo de la regional con fecha de corte 14 de septiembre 2023.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Caquetá
Grupo Financiero
CLASIFICADA



38500

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO Y LA RESPONSABLE DE RECAUDO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETA

CERTIFICA:

Que el señor **EDWAR TRUJILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.117.492.235**, registra, deuda por concepto de Prueba de Paternidad a su cargo a septiembre 14 de 2023 con el siguiente detalle:

SALDO DEUDA		
VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
\$594.367.00	\$533.698.00	\$1.128.065.00

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e intereses, corresponde al Grupo Jurídico, al igual que los actos administrativos por prescripción o saneamiento contable.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días de septiembre de 2023.

ALIRIO MAVESOY SOTO
Coordinador Grupo Financiero

MARIA LUCERO USECHE USECHE
Responsable de Recaudo

Revisó y aprobó: Alirio Mavesoy Soto – Profesional Universitario con funciones de Coordinador Grupo Financiero
Proyectó: Maria Lucero Useche Useche – Profesional Universitario Responsable de Recaudo

www.icbf.gov.co
ICBF Colombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Caquetá
Transversal 6ª Avenida Circunvarlar
Florencia Caquetá

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvarlar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$594.367
Valor de intereses con corte al 14 de septiembre de 2023	\$533.698
Costas procesales	\$179.451
TOTAL	\$1.307.516

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo del señor **EDWAR TRUJILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.492.235, dentro del proceso de cobro coactivo No. **040-2018**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.307.516)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo del **EDWAR TRUJILLO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.492.235.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.



**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caquetá
Grupo Jurídico



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora - ICBF Regional Caquetá.

Proyectó: Everlly Yudiwia Mena Renteria

PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

